3720 Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.Anuncio de 14 de septiembre de 2009, por el que
se da publicidad a la Propuesta de Resolución provisional del Servicio de Fomento y Promoción,
sobre las solicitudes presentadas al amparo de
la Resolución de 4 de diciembre de 2008, que convocaba, anticipadamente para el ejercicio del
año 2009, subvenciones destinadas a apoyar a
las agrupaciones de productores que realicen
actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la
calidad de los alimentos.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la convocatoria realizada por Resolución del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, de fecha 4 de diciembre de 2008 (B.O.C. nº 249, de 15.12.08) y visto el informe de la Comisión de Valoración se eleva Propuesta de Resolución provisional, con fundamento en los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, de fecha 4 de diciembre, se convocó, anticipadamente para el ejercicio del año 2009, subvenciones destinadas a apoyar a las agrupaciones de productores que realicen actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos (B.O.C. nº 249, de 15.12.08).

Segundo.- Al amparo de la convocatoria realizada, se han presentado solicitudes por importe total de 923.421,89 euros, siendo 15 las entidades que han solicitado subvención y que se relacionan en el anexo I, de esta Resolución provisional.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base 11, de la citada Resolución de 4 de diciembre, se procedió a requerir a las entidades cuyas solicitudes no reunían los requisitos documentales establecidos en las bases por las que se rige la convocatoria, lo que se efectuó por Resolución del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, de 25 de mayo de 2009, notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 105, de 3 de junio de 2009.

Cuarto.- Expirado el plazo de subsanación de las solicitudes, la Comisión de Evaluación valoró los expedientes presentados en tiempo y forma aplicando para ello los criterios de valoración establecidos en la base 9 por la que se rige la convocatoria, que se adjunta en el anexo II de esta Resolución provisional.

# CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Corresponde al Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria dictar Resolución sobre las solicitudes de subvenciones presentadas en el marco de la convocatoria efectuada por Resolución, de 4 de diciembre de 2008, en aplicación de lo dispuesto en la base 16.

II.- Corresponde al Servicio de Fomento y Promoción del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión, formular Propuesta de Resolución provisional a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, según lo dispuesto en la base 15, punto 1, que se notificará a las entidades interesadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias

III.- Según se establece en la citada base 15, por las que se rige la convocatoria, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación de esta propuesta, las entidades interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Por todo lo expuesto, este órgano instructor eleva la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero.- Conceder provisionalmente una subvención a los peticionarios relacionados en el anexo III, de esta Resolución provisional, por las cantidades y características establecidas en el mismo, para el presente ejercicio presupuestario y al amparo de la Resolución de 4 de diciembre de 2008, y de acuerdo con un porcentaje de subvención del 67,449464% para el programa de calidad relativo a las Denominaciones de Origen de Vinos y del 70% para los demás programas de Calidad.

Segundo.- Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.714M.770.10 P.I. 08713A01 "Apoyo a actividades de formación y promoción productos en programas de calidad de alimentos" FEADER M-1.3.3, incrementada con seiscientos mil euros (600.000 euros), en base a la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de fecha 1 de julio de 2009.

Tercero.- Las actividades subvencionadas deberán haber sido realizadas entre el 1 de enero de 2007 y el 16 de septiembre de 2009, según lo establecido en la base 8 y 19 de la convocatoria.

Cuarto.- El plazo y medios de justificación y pago de las actividades subvencionadas vence el día 15 de octubre de 2009, según establece la base 23 de la convocatoria.

Quinto.- Las entidades que acepten las subvenciones, una vez concedidas, asumen los requisitos, las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria; entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las mismas, se practiquen por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o por cualquier otro órgano de control competente, así como, facilitar toda la documentación e información que les sean requeridas por los mismos y que estén relacionadas con el desarrollo de la actividad.

Sexto.- Mientras no se haya notificado la Resolución de concesión, esta Propuesta de Resolución provisional no crea derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias propuestas frente a la Administración.

Séptimo.- Declarar por desistida de su solicitud a la entidad que se relaciona en el anexo IV, por no proceder a la presentación o subsanación de la documentación exigida en las bases de la convocatoria, la cual fue requerida mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias nº 105, de 3 de junio de 2009.

Octavo.- Notificar a las entidades interesadas la presente Propuesta de Resolución provisional mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Haciéndoseles saber a las interesadas cuyas solicitudes sean objeto de Propuesta de Resolución provisional de concesión de subvención relacionadas en el anexo III de esta Resolución provisional, que a los efectos previstos en la base 15, por las que se rige la convocatoria, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación de esta propuesta, las entidades interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Noveno.- Hacer saber a las entidades interesadas que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de septiembre de 2009.-El Jefe de Servicio de Fomento y Promoción, José Luis González González.

 $\label{eq:anexa} \textbf{ANEXOI}$  RELACIÓN DE ENTIDADES SOLICITANTES

Nº EXPTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF
01,38,09,01	CRDO EL HIERRO	V38295135
01,38,09,02	CRDO YCODEN-DAUTE-ISORA	Q3800477F
01,38,09,03	CRDO TACORONTE-ACENTEJO	G38077616
01,38,09,04	CRDO VALLE DE LA OROTAVA	V38315768
01,38,09,05	CRDO VALLE DE LA OROTAVA	V38315768
01,38,09,06	CRDO ABONA	G38354882
01,38,09,07	CRDO VALLE DE GÜÍMAR	V38354668
01,38,09,08	ASPROCAN	G38376315
01,35,09,09	CRDO GRAN CANARIA	V35890029
01,38,09,10	S.A.T. CONSORCIO LAS MORADAS	V38824462
01,35,09,11	S.A.T. AGROCANARIAS	F35366640
01,38,09,12	CRDO LA GOMERA	V38714424
01,35,09,13	PROQUENOR	G35528223
01,35,09,14	S.A.T. JULIANO BONNY GÓMEZ	F35375096
01,35,09,15	CRDO LANZAROTE	V35316538
01,38,09,16	CRDO LA PALMA	G38322582

ANEXO II

CLASIFICACIÓN DE SOLICITUDES SEGÚN LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Nº EXPTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	BAREMO
01,38,09,02	CRDO YCODEN-DAUTE-ISORA	Q3800477F	4
01,38,09,03	CRDO TACORONTE-ACENTEJO	G38077616	4
01,38,09,06	CRDO ABONA	G38354882	3
01,38,09,07	CRDO VALLE DE GÜİMAR	V38354668	3
01,38,09,16	CRDO LA PALMA	G38322582	3
01,38,09,01	CRDO EL HIERRO	V38295135	2
01,38,09,04/05	CRDO VALLE DE LA OROTAVA	V38315768	2
01,35,09,09	CRDO GRAN CANARIA	V35890029	2
01,38,09,12	CRDO LA GOMERA	V38714424	2
01,35,09,15	CRDO LANZAROTE	V35316538	2
01,38,09,08	ASPROCAN	G38376315	0
01,38,09,10	S.A.T. CONSORCIO LAS MORADAS	V38824462	0
01,35,09,11	S.A.T. AGROCANARIAS	F35366640	0
01,35,09,13	PROQUENOR	G35528223	0
01,35,09,14	S.A.T. JULIANO BONNY GÓMEZ	F35375096	0

# ANEXO III

RELACIÓN SOLICITUDES OBJETO DE SUBVENCIÓN

Nº Expediente	Entidad solicitante	C.I.F.	Importe solicitado	Inversión aprobada	Subvención concedida	Actividades no subvencionadas	Actividades aprobadas*
01,38,09,01	CRDO EL HIERRO	V38295135	51.149,64	48.428,67	32.664,88	Impuestos, comidas, cinta adhesiva, fianza, libro,	a), b), c), d), e), f)
01,38,09,02	CRDO YCODEN-DAUTE-ISORA	Q3800477F	104.170,89	100.722,15	67.936,55	Impuestos, billete de avión	a), b), c), d), e), f)
01,38,09,03	CRDO TACORONTE-ACENTEJO	G38077616	203.059,26	197.463,60	133.188,14	Impuestos	a), c), d), e), f)
01,38,09,04/05	CRDO VALLE DE LA OROTAVA	V38315767	92.605,23	90.992,86	61.374,20	Impuestos	a), c), d), e), f)
01,38,09,06	CRDO ABONA	G38354882	46.899,41	45.326,57	30.572,53	Impuestos	a), b), c), d), e)
01,38,09,07	CRDO VALLE DE GÜÍMAR	V38354668	23.887,28	23.200,63	15.648,70	Impuestos	a), c), d), e)
01,38,09,08	ASPROCAN	G38376315	55.000,00	55.000,00	38.500,00		(q
01,35,09,09	CRDO GRAN CANARIA	V35890029	17.953,95	17.099,00	11.533,18	Impuestos	c), d), e)
01,38,09,10	S.A.T. CONSORCIO LAS MORADAS	V38824462	8.521,20	8.496,00	5.947,20	Impuestos	d)
01,35,09,11	S.A.T. AGROCANARIAS	F35366640	47.305,00	47.305,00	33.113,50	Impuestos	b), c), d), e),
01,38,09,12	CRDO LA GOMERA	V38714424	21.888,91	21.087,08	14.223,12	Impuestos	a), b), c), d), e), f)
01,35,09,14	S.A.T. JULIANO BONNY GÓMEZ	F35375096	11.105,30	7.054,40	4.938,08	Impuestos; Publicidad	a)
01,35,09,15	CRDO LANZAROTE	V35316538	135.804,70	124.687,69	84.101,18	Impuestos, talón vendimia, ticket, correo, billetes de avión, comidas, gasolina, portes, cubo, agua, toallas, carro, anuncios	a), b), c), d), e), f)
01,38,09,16	CRDO LA PALMA	G38322582	104.071,12	98.234,65	66.258,74	Impuestos, gastos de gestión, comidas, billetes de avión	a), b), c), d), e), f)

\*Actividades Aprobadas

a) Organización, patrocinio y/o asistencia a ferias y congresos.
 b) Información y publicidad en revistas especializadas, guías de turismo, recetarios, catálogos y libros.
 c) Edición de material divulgativo de los productos.

d) Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto.
 e) Publicidad a través de medios de comunicación o en puntos de venta.
 f) Divulgación de conocimientos científicos y técnicos sobre estos productos.

### ANEXO IV

## **DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO**

Nº EXPTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	MOTIVO
01,35,09,1 3	PROQUENOR	G35528223	Desistimiento

# Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

3721 Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 26 de agosto de 2009, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 25 de junio de 2009, sobre procedimiento sancionador S-18/09, contra D. Jinguo Wang y Dña. Jinjuan Zhong.

No habiéndose podido notificar a D. Jinguo Wang y Dña. Jinjuan Zhong, en la forma prevista en el art<sup>0</sup>. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n<sup>0</sup> 285, de 27.11.92), la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda de fecha 25 de junio de 2009, sobre expediente sancionador S-18/09, tramitado en este Instituto y siendo necesario notificar dicho trámite, al ser partes interesadas, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo,

### RESUELVO:

Notificar a D. Jinguo Wang y Dña. Jinjuan Zhong, la Resolución del expediente sancionador, de fecha 25 de junio de 2009, dictada en el expediente sancionador S-18/09, instruido por infracción del artº. 83.w) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

Sancionar a D. Jinguo Wang y Dña. Jinjuan Zhong, con multa de tres mil un (3.001,00) euros por la comisión de la infracción grave del artículo 83.w) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Viviendas de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la Resolución o ante el Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, órgano competente para resolverlo, todo ello al amparo de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de agosto de 2009.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

3722 Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 26 de agosto de 2009, de la Secretaria, por la que se hace pública la Resolución de 26 de agosto de 2009, del Director, sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-158/09, seguido a D. Francisco Pérez Medina, por imposible notificación.

Habiendo intentado notificar a D. Francisco Pérez Medina, en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-158/09, y resultando infructuosa su entrega, siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo y apreciada, por otra parte, la concurrencia de los presupuestos a los que se refiere el artículo 61 de dicho texto legal.